



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0002-2020-PEB-DE

Lima, 11NOV2020

VISTOS:

El Memorando N° 002-2020-PEB-DE/UGCA, el Informe N° 001-2020-PEB-DE/UGCA-VAML de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000002-2020-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada mediante Decreto Supremo N° 159-2020-PCM.

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 016-2020-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de noviembre del presente año, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, comprendiendo la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo activos y pasivos; estableciendo el artículo 3 que, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se constituirá la Comisión encargada del proceso de transferencia, que está integrada por dos (2) representantes del Ministerio de Cultura y 2 representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuya presidencia la ejercerá uno de los representante del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el numeral 3.3. del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo establece que: *“Los miembros de la Comisión en virtud al Decreto Supremo N° 016-2020-MC son los responsables de programar, implementar y dar seguimiento al proceso de transferencia por cambio de dependencia, cuyas conclusiones y acuerdos son recogidos en actas e incorporados en el informe detallado de acciones desarrolladas durante el proceso, el cual es remitido a las respectivas Secretarías Generales de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Cultura, una vez concluido dicho proceso”*; adicionalmente, el numeral 3.4 señala: *“El proceso de transferencia por*

J.



cambio de dependencia se realiza en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo”;

Que, el citado Decreto señala, además, que dicha Comisión debe conformarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la vigencia de la norma, el cual vence el día jueves 12 de noviembre del año en curso, y que la misma *“queda a cargo de los actos posteriores para programar, implementar y dar seguimiento al proceso de cambio de dependencia”;*

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, estando a dichas facultades, la Unidad de Gestión Cultural y Académica propuso las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 - 2021, que fueron aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0027-2020-PCM/PEB, y en cuyo artículo 2 se dispuso que la Unidad de Gestión Cultural Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, a propuesta de la mencionada Unidad, se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0032-2020-PCM/PEB por la cual se modificaron las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020–2021, respecto a los numerales 9 correspondiente a las reglas del concurso y restricciones de participación y numeral 14 correspondiente al cronograma del concurso, a fin de contribuir al logro de los objetivos del concurso, en la medida que permitirán que la convocatoria llegue a más ciudadanos y que se reciba una mayor diversidad de propuestas de todo el país, conforme sustentó en su oportunidad la Unidad de Gestión Cultural y Académica;

Que, estando a las funciones previstas en el Manual de Operaciones y en su rol de supervisor del Concurso, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, propone la modificación de dichas Bases, a través del Informe N° 001-2020-PEB-DE/UGCA-VAML, al cual adjunta un Anexo donde constan los numerales 12.3 (presentación de postulaciones) 12.5 (selección y evaluación de postulaciones), 12.6 (declaración de finalistas) y 14 (del cronograma del concurso), que serán objeto de modificación, sustentándose en que: *“a la fecha se esta a la espera de la conformación de la Comisión mencionada en el párrafo precedente, la cual establecerá la ruta respecto a las acciones que deban implementarse de acuerdo a los procedimientos que el sector disponga para las actividades a ejecutar por parte del Proyecto Especial Bicentenario. Por lo anterior, se considera pertinente ampliar los plazos del concurso para que los postulantes puedan trabajar sus propuestas de acuerdo a los nuevos procedimientos y acciones que establezca la Comisión de transferencia”* además, señala, que: *“la modificación del cronograma de las etapas del concurso hace necesario también la modificación de las fechas de las etapas mencionadas en los numerales 12.3 y 12.5 (...)finalmente, es también necesario modificar el numeral 12.6 respecto a la evaluación que debe hacer el jurado sobre las propuestas no descalificadas por la UGCA. Inicialmente se daría a partir del 20 de enero de 2021, ahora será a partir del 5 de febrero de 2021;*

Que, encontrándonos en un proceso de cambio de dependencia, corresponde a la Comisión de Transferencia establecer las pautas y procedimientos a seguir para la



ejecución de las actividades administrativas y contractuales, materia del Concurso Exposición Nacional del Bicentenario 2020–2021, por lo que se justifica la necesidad del área técnica de modificar el Cronograma de las Bases, tal como señaló la Unidad de Asesoría Jurídica.

Que, en atención a lo expuesto, resulta viable aprobar la modificación de los numerales 12.3 (presentación de postulaciones) 12.5 (selección y evaluación de postulaciones), 12.6 (declaración de finalistas) y 14 (del cronograma del concurso) de las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020-2021;

Que, en virtud del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como señala el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, sus modificatorias por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM y Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0027-2020-PCM/PEB que aprueba las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía y su modificatoria la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0032-2020-PCM/PEB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación a las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020–2021 en sus numerales 12.3 (presentación de postulaciones) 12.5 (selección y evaluación de postulaciones), 12.6 (declaración de finalistas) y 14 (del cronograma del concurso), conforme al detalle que aparece en el Anexo integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que se mantienen vigentes los demás extremos de las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020-2021, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0027-2020-PCM/PEB y modificadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0032-2020-PCM/PEB, en cuanto corresponda.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y su Anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenariodelperu.pe).

Regístrese y comuníquese

Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú



.....
LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
Directora Ejecutiva



9.

ANEXO

NUMERALES MODIFICADOS DE LAS BASES DEL CONCURSO DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL DEL BICENTENARIO 2020 – 2021

12.3. Presentación de postulaciones

La entrega digital de las propuestas podrá realizarse hasta el 15 de diciembre del 2020 a las 18:00 (UTC-5), a través del «Formulario de Entregas» del sitio web del concurso: www.bicenteniariodelperu.pe/expo-nacional

No se aceptarán propuestas entregadas después de esa fecha y hora. Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su propuesta. El «Formulario de Entregas» será habilitado a partir del día 30 de noviembre del 2020.

12.5 Selección y evaluación de postulaciones

(...) En una segunda etapa de evaluación, los equipos finalistas deberán exponer sus propuestas en una entrevista con el Jurado, que se realizará virtualmente. Los equipos finalistas serán contactados por correo electrónico el 19 de enero de 2021, y deberán presentar sus propuestas entre el 25 y el 29 de enero del 2021. Los detalles del encuentro se especificarán en el correo de contacto.

12.6 Declaración de Finalistas

(...) Los participantes que no hayan sido descalificados por la UGCA recibirán la evaluación de sus propuestas, con comentarios por parte del Jurado, a partir del 05 de febrero del 2021.

14. Del cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Publicación de bases	23 de setiembre del 2020
Cierre de consultas	24 de octubre del 2020
Publicación de absolución de consultas	31 de octubre del 2020
Cierre de inscripciones	31 de octubre del 2020 a las 18:00 (UTC-5)
Fecha límite de entrega de propuestas	15 de diciembre del 2020 a las 18:00 (UTC-5)

9.

Revisión técnica de propuestas y publicación de propuestas aptas	Entre el 16 de diciembre y el 23 diciembre del 2020
Selección y evaluación de propuestas finalistas	Entre el 24 de diciembre de 2020 y el 18 de enero del 2021
Publicación de propuestas finalistas	19 de enero de 2021
Presentación de propuestas finalistas ante el Jurado	Entre el 25 de enero y el 29 de enero de 2021
Publicación de ganador	03 de febrero de 2021